Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 105**

KENTA CAPITAL PAGARES CORPORATIVOS, FIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 04/10/2022
Gestora: RENTA 4 GESTORA, S. G. I. I. C., S. A.
Depositario: RENTA 4 BANCO, S. A.
Auditor: Ernst and Young, SL.

Fecha de registro en la CNMV: 20/01/2023
Grupo Gestora: RENTA 4 BANCO
Grupo Depositario: RENTA 4 BANCO

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA EURO CORTO PLAZO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 1 año.

Objetivo de gestión: La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice EURIBOR a tres meses (EUR003M Index), únicamente a efectos informativos y comparativos (fondo activo).

Política de inversión:
Se invertirá entre un 80%-100% de la exposición total en pagarés de entre 10 y 40 emisores nacionales e internacionales, negociados principalmente en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), AIAF o Euronext Dublín, sin predeterminación y de forma residual en otros mercados regulados de la UE. De dicho porcentaje se invertirá al menos el 80% de la exposición de pagarés en emisores españoles y hasta un 20% en países de la Unión Europea, si el patrimonio del fondo es igual o inferior a los 400 millones de euros y hasta un 35% en países de la UE si es superior a los 400 millones de euros (en este último escenario el mínimo de inversión en emisores españoles será de un 65%).

Podrá invertir hasta un 20% de la exposición total en bonos corporativos y gubernamentales emitidos y negociados en mercados regulados de la UE.

El FIL no podrá tener una exposición invertida superior al 20% de su patrimonio en un único emisor. La posición del FIL no podrá representar más del 50% del saldo vivo bajo el programa de pagarés o de bonos de un único emisor.

No existirá predeterminación en cuanto a la calidad crediticia de las emisiones, pudiendo llegar a invertirse el 100% de la exposición total en renta fija de baja calidad (rating inferior a BBB-), o sin calificar.

Podrá existir concentración geográfica. No existe predeterminación por sectores, pero existirá diversificación entre los mismos.

La parte no invertida en pagarés, bonos corporativos y bonos gubernamentales podrá ser invertida en depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos sin predeterminación por tipo de emisor (público/privado), mercados o calidad crediticia, con una duración inferior a 18 meses o se mantendrá en efectivo.

La duración media de la cartera será en todo momento inferior a 12 meses.

La inversión en renta fija de baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del FIL.

El FIL no hace uso de instrumentos financieros derivados.
El FIL no tiene exposición a riesgo divisa.
El FIL podrá endeudarse de manera extraordinaria hasta un 20% del patrimonio.

No se han firmado acuerdos de garatía financiera. El apalancamiento será el derivado del endeudamiento del fondo.

Se invertirá en valores de renta fija privada que dispongan de precios de mercado representativos, entendiendo por tales, aquellos que reflejen transacciones reales producidas entre terceros independientes.

El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Información complementaria sobre las inversiones:
La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice EURIBOR a tres meses, que pueden consultarse en Bloomberg con Ticker EUR003M Index, tomando dicha referencia a efectos meramente informativos y comparativos.

El índice de referencia EURIBOR es el acrónimo de Euro Interbank Offered Rate o "tipo europeo de oferta interbancaria", siendo el tipo de interés promedio al que las entidades financieras se prestan dinero en el mercado interbancario del euro, a un determinado plazo temporal. Su valor se calcula diariamente.

La utilidad del índice es la de ilustrar al partícipe acerca de la rentabilidad potencial de su inversión en el fondo por ser un índice representativo del comportamiento de los valores o mercados en los que invierte el fondo. Sin embargo, la rentabilidad del fondo no estará determinada por la revalorización del índice. No obstante, la gestora, respetando la política de inversión descrita, podrá variar el índice atendiendo a las condiciones de mercado a cambios en los criterios de inversión, eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión, lo que se comunicará a los partícipes en los informes periódicos que se remitan.

Las calificaciones crediticias mencionadas lo son según las principales agencias de rating o indicadores de referencia del mercado

Al inicio de cada mes, el FIL tendrá una exposición mínima de un 20% de su patrimonio en emisiones de pagares y/o bonos corporativos y gubernamentales con un vencimiento de hasta 31 días o con opciones de salida en los próximos 31 días.

El fondo podrá tener una exposición máxima del 20% en emisiones con vencimiento de más de un año, siempre que no cuenten con ventanas de salida.

Renta 4 Banco no actuará como entidad colocadora para las inversiones que realice el FIL.

POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:

La Gestora ha establecido una política de gestión de la liquidez de tal modo que se asegure un nivel de liquidez suficiente que permita al FIL atender los posibles reembolsos en condiciones normales de mercado. A este respecto, se han previsto los siguientes mecanismos:

- La frecuencia con la que el partícipe del FIL podrá reembolsar sus participaciones será quincenal.
- El FIL cuenta con un periodo de preaviso de máximo 30 días naturales respecto a la fecha del valor liquidativo aplicable para cualquier reembolso. No obstante, la gestora podrá atender las peticiones de reembolso sin esperar a que venza el plazo máximo citado para el caso de que existiera liquidez suficiente.

- El pago de los reembolsos se realizará en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes al VL aplicable.
- Si el importe de reembolsos en una fecha excede el 10% del patrimonio del FIL, cada petición de reembolso podrá verse reducida para que el total de activos reembolsados no superen el citado porcentaje sobre el patrimonio aplicando reglas de prorrateo.

- El FIL podrá endeudarse en su caso (mediante líneas de crédito), de forma extraordinaria, para generar liquidez complementaria para atender los pagos de los reembolsos solicitados.

- La gestora podrá utilizar mecanismos antidilución (swing pricing) destinados a contrarrestar impactos significativos en el valor liquidativo del fondo como consecuencia de operaciones de suscripción y reembolso. Dichos mecanismos permiten una adecuada gestión del riesgo de liquidez, garantizan el trato equitativo y evitan conflictos de interés entre los partícipes.

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

El FIL no tiene la intención de utilizar las "técnicas de gestión eficiente de la cartera" a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

El FIL no invierte en otras IIC.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. Riesgo de Mercado: renta fija 2. Riesgo de Concentración (geográfica); 3. Riesgo de Liquidez; 4. Riesgo de Crédito. 5. Riesgo de Sostenibilidad. Como consecuencia de los anteriores riesgos, el valor liquidativo puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:
1. R. Mercado: La rentabilidad del FIL puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en que invierte de renta fija. 2. R. Concentración: sin política de diversificación formal respecto a áreas geográficas; posición concentrada en un mismo emisor, lo que aumenta el riesgo del FIL frente a una cartera diversificada. 3. R. Liquidez: Por la inversión en renta fija de baja calidad crediticia. 4. R. Crédito: riesgo de que el emisor de activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés. 5. R. Sostenibilidad: Se entiende por riesgo de sostenibilidad un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión, conforme se especifica en la legislación sectorial. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la sociedad gestora utilizará datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación del fondo.

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN

Asesor de inversión: KENTA CAPITAL ASSET MANAGEMENT EAF, S. A.
La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación por parte de la Sociedad Gestora de la gestión, administración o control de riesgos del fondo. Los gastos derivados de dicho contrato serán soportados por la sociedad gestora.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diarias (para suscripciones) y quincenal (para reembolsos).
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.
Lugar de publicación del valor liquidativo: La página web de la Gestora.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las suscripciones serán diarias (VL aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud). Los reembolsos serán quincenales aplicando el VL del día 10 y 25 de cada mes. Para las peticiones realizadas hasta un día hábil antes del día 10, el VL aplicable al reembolso será el del día 10 del mes. En caso de ser inhábil se aplicará el VL del día hábil anterior. Para las peticiones realizadas hasta un día hábil antes del día 25, el VL aplicable al reembolso será el del día 25 del mes. En caso de ser inhábil se aplicará el VL del día hábil anterior.

El FIL cuenta con un periodo de preaviso de máximo 30 días naturales respecto a la fecha del valor liquidativo aplicable para cualquier reembolso. No obstante, la gestora podrá atender las peticiones de reembolso sin esperar a que venza el plazo máximo citado para el caso que existiera liquidez suficiente.

El pago de los reembolsos se realizará en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes al VL aplicable. Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 h o un día inhábil se tramitarán junto con las órdenes realizadas al día siguiente hábil.

Se entiende por día hábil, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos para contratación del Sistema de Interconexión Bursátil de la Sociedad de Bolsas. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

Si los reembolsos a una fecha determinada exceden del 10% del patrimonio del FIL, cada petición podrá verse prorrateada para que el importe reembolsado no supere dicho 10%. Si no existe renuncia expresa, la parte no abonada será reembolsada con prioridad en la siguiente fecha de cálculo de valor liquidativo en la que la IIC disponga de la liquidez necesaria y será calculada conforme al mismo. Para cada petición de reembolso el prorrateo sólo podrá aplicarse una vez.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE I
CLASE R
CLASE G
CLASE J

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE I

Código ISIN: ES0156501001

Fecha de registro de la participación: 20/01/2023

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Veáse la información en el apartado "Otros datos de interés de la participación".
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 100.000 € para minoristas, excepto que realicen su inversión como resultado de un asesoramiento financiero y siendo su patrimonio financiero menor o igual a 500.000 €, la inversión será como mínimo de 10.000 € y no representará más de un 10% de dicho patrimonio. Sin mínimo en el resto de casos. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 € para minoristas, excepto que realicen su inversión como resultado de un asesoramiento financiero y siendo su patrimonio financiero menor o igual a 500.000 €, la inversión será como mínimo de 10.000 € y no representará más de un 10% de dicho patrimonio. Sin mínimo en el resto de casos. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,25%	Patrimonio	
	50%	Resultados	Por la parte de rentabilidad anual que exceda del EURIBOR 3 meses + 25pb
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	De 0 a 75.000.000 euros (*)
	0,09%	Patrimonio	Desde 75.000.000,01 € hasta 100.000.000 €
	0,08%	Patrimonio	Desde 100.000.00,01 €

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además El fondo podrá soportar los gastos por la utilización del índice de referencia.
(*) La comisión de depositario no será acumulativa, aplicándose sobre el total del patrimonio del FIL según el volumen alcanzado.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La sociedad gestora aplicará un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados que tiene en cuenta valores liquidativos de referencia de la clase y, además, la rentabilidad anual del fondo respecto al EURIBOR 3 MESES. La comisión de gestión sobre resultados, que únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva, se imputará a la clase en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados, y sobre el exceso de rentabilidad de la clase comparada con la del índice de referencia EURIBOR 3 MESES + 25pb.
El valor de referencia alcanzado vinculará a la sociedad gestora por un período de cinco años con carácter móvil. La fecha de cristalización será el 31 de diciembre, salvo en los supuestos en los que la normativa permita cristalizar antes de dicha fecha.
EJEMPLO DE CÁLCULO*: Suponiendo que al final del primer año, la rentabilidad de la clase es de un 10%, y la de su índice de referencia (EURIBOR 3 MESES + 25pb) es de un 5%, aplicando el 50% sobre el 5% (exceso de rentabilidad sobre el índice de referencia), la comisión sería del 2,5% sobre patrimonio, quedando fijado el valor liquidativo de 31 de diciembre como valor liquidativo de referencia (en adelante, VL 1). Al año siguiente, (año 2) si no se supera el VL 1, no se aplicará comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera dicho valor liquidativo, solo se cobrará a 31 de diciembre por la rentabilidad de la clase, medida respecto al VL 1, que a su vez exceda de su índice de referencia (EURIBOR 3 MESES + 25pb), quedando establecido el valor liquidativo de 31 de diciembre del año 2, como nuevo valor liquidativo de referencia. Así, suponiendo que al final del segundo año, la rentabilidad anual de la clase, medida respecto al VL 1, fuera del 9%, y la de su índice de referencia (EURIBOR 3 MESES + 25pb) fuera de un 5%, aplicando el 50% sobre el 4% (exceso de rentabilidad sobre el índice de referencia), la comisión sería del 2,0% sobre patrimonio.
* A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado y se ha considerado que la clase acumula rentabilidad positiva.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

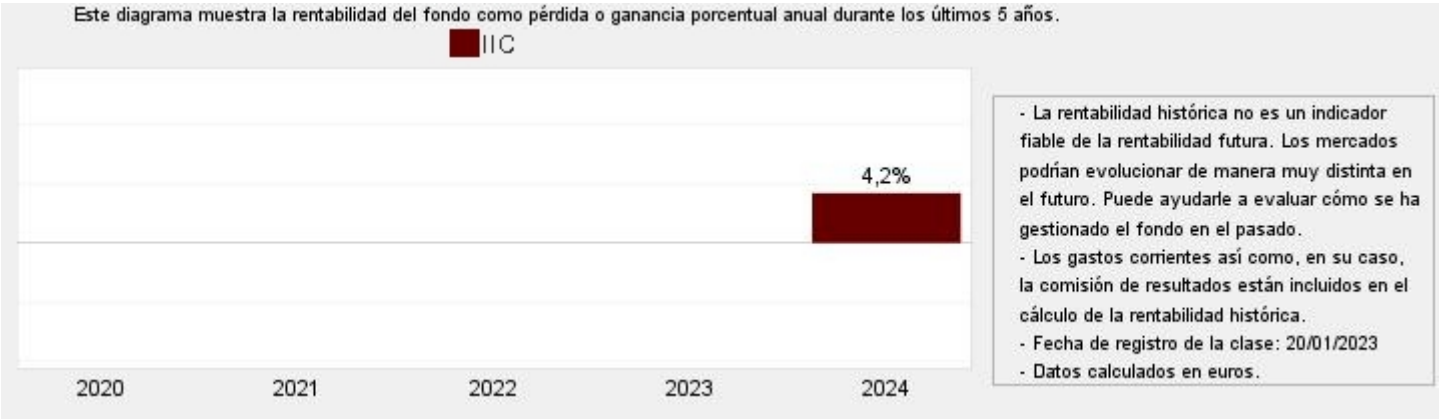

Datos actualizados según el último informe anual disponible.
En el año 2025 se ha producido una modificación significativa en la política de inversión, por lo que el gráfico de rentabilidad histórica puede no resultar representativo.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

COLECTIVO DE INVERSORES CLASE I: Vehículos de ahorro/inversión, clientes con contrato de gestión discrecional de carteras o clientes con asesoramiento independiente y clientes de solo ejecución de Renta 4 Banco S. A., que tengan capacidad para soportar pérdidas conforme al nivel de riesgo y cuyo horizonte de inversión este alineado con el plazo indicativo de inversión del fondo.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE R

Código ISIN: ES0156501019

Fecha de registro de la participación: 20/01/2023

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Minoristas y Profesionales (según la LMVSI), que tengan capacidad para soportar pérdidas conforme al nivel de riesgo y cuyo horizonte este alineado con el plazo indicativo de inversión del fondo.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 100.000 € para minoristas, excepto que realicen su inversión como resultado de un asesoramiento financiero y siendo su patrimonio financiero menor o igual a 500.000 €, la inversión será como mínimo de 10.000 € y no representará más de un 10% de dicho patrimonio. Sin mínimo en el resto de casos. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 € para minoristas, excepto que realicen su inversión como resultado de un asesoramiento financiero y siendo su patrimonio financiero menor o igual a 500.000 €, la inversión será como mínimo de 10.000 € y no representará más de un 10% de dicho patrimonio. Sin mínimo en el resto de casos. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,5%	Patrimonio	
	50%	Resultados	Por la parte de rentabilidad anual que exceda del EURIBOR 3 meses
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	Desde 0 € hasta 75.000.000 € (*)
	0,09%	Patrimonio	Desde 75.000.000,01 € a 100.000.000 €

	0,08%	Patrimonio	Desde 100.000.000,01 €

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además el fondo podrá soportar los gastos por la utilización del índice de referencia.
(*) La comisión de depositario no será acumulativa, aplicándose sobre el total del patrimonio del FIL según el volumen alcanzado.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La sociedad gestora aplicará un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados que tiene en cuenta valores liquidativos de referencia de la clase y, además, la rentabilidad anual del fondo respecto al EURIBOR 3 MESES. La comisión de gestión sobre resultados, que únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva, se imputará a la clase en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados, y sobre el exceso de rentabilidad de la clase comparada con la del índice de referencia EURIBOR 3 MESES.
El valor de referencia alcanzado vinculará a la sociedad gestora por un período de cinco años con carácter móvil. La fecha de cristalización será el 31 de diciembre, salvo en los supuestos en los que la normativa permita cristalizar antes de dicha fecha.
EJEMPLO DE CÁLCULO*: Suponiendo que al final del primer año, la rentabilidad de la clase es de un 10%, y la de su índice de referencia (EURIBOR 3 MESES) es de un 5%, aplicando el 50% sobre el 5% (exceso de rentabilidad sobre el índice de referencia), la comisión sería del 2,5% sobre patrimonio, quedando fijado el valor liquidativo de 31 de diciembre como valor liquidativo de referencia (en adelante, VL 1). Al año siguiente, (año 2) si no se supera el VL 1, no se aplicará comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera dicho valor liquidativo, solo se cobrará a 31 de diciembre por la rentabilidad de la clase, medida respecto al VL 1, que a su vez exceda de su índice de referencia (EURIBOR 3 MESES), quedando establecido el valor liquidativo de 31 de diciembre del año 2, como nuevo valor liquidativo de referencia. Así, suponiendo que al final del segundo año, la rentabilidad anual de la clase, medida respecto al VL 1, fuera del 9%, y la de su índice de referencia (EURIBOR 3 MESES) fuera de un 5%, aplicando el 50% sobre el 4% (exceso de rentabilidad sobre el índice de referencia), la comisión sería del 2,0% sobre patrimonio.
* A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado y se ha considerado que la clase acumula rentabilidad positiva.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

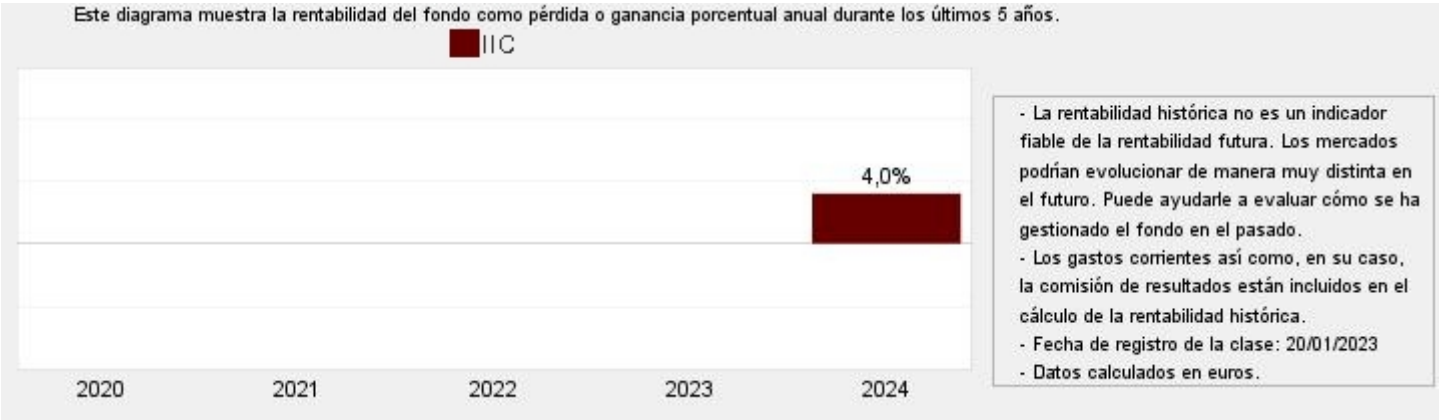

Datos actualizados según el último informe anual disponible.
En el año 2025 se ha producido una modificación significativa en la política de inversión, por lo que el gráfico de rentabilidad histórica puede no resultar representativo.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE G

Código ISIN: ES0156501027

Fecha de registro de la participación: 10/05/2024

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Cualquier inversor que cumpla con la inversión mínima indicada, con capacidad para asumir pérdidas según el nivel de riesgo y cuyo horizonte este alineado con el plazo indicativo de inversion del fondo.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 20.000.000 euros **Inversión mínima a mantener:** 20.000.000 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener

establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,15%	Patrimonio	
	25%	Resultados	por la parte de rentabilidad anual que exceda del EURIBOR 3 meses + 25pb
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	Desde 0 € hasta 75.000.000 € (*)
	0,09%	Patrimonio	Desde 75.000.000,01 € hasta 100.000.000 €
	0,08%	Patrimonio	Desde 100.000.000,01 €

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además el fondo podrá soportar los gastos por la utilización del índice de referencia.
(*) La comisión de depositario no será acumulativa, aplicándose sobre el total del patrimonio del FIL según el volumen alcanzado.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La sociedad gestora aplicará un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados que tiene en cuenta valores liquidativos de referencia de la clase y, además, la rentabilidad anual del fondo respecto al EURIBOR 3 MESES. La comisión de gestión sobre resultados, que únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva, se imputará a la clase en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados, y sobre el exceso de rentabilidad de la clase comparada con la del índice de referencia EURIBOR 3 MESES + 25pb.
El valor de referencia alcanzado vinculará a la sociedad gestora por un período de cinco años con carácter móvil. La fecha de cristalización será el 31 de diciembre, salvo en los supuestos en los que la normativa permita cristalizar antes de dicha fecha.
EJEMPLO DE CÁLCULO*: Suponiendo que al final del primer año, la rentabilidad de la clase es de un 10%, y la de su índice de referencia (EURIBOR 3 MESES + 25pb) es de un 5%, aplicando el 25% sobre el 5% (exceso de rentabilidad sobre el índice de referencia), la comisión sería del 1,25% sobre patrimonio, quedando fijado el valor liquidativo de 31 de diciembre como valor liquidativo de referencia (en adelante, VL 1). Al año siguiente, (año 2) si no se supera el VL 1, no se aplicará comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera dicho valor liquidativo, solo se cobrará a 31 de diciembre por la rentabilidad de la clase, medida respecto al VL 1, que a su vez exceda de su índice de referencia (EURIBOR 3 MESES + 25pb), quedando establecido el valor liquidativo de 31 de diciembre del año 2, como nuevo valor liquidativo de referencia. Así, suponiendo que al final del segundo año, la rentabilidad anual de la clase, medida respecto al VL 1, fuera del 9%, y la de su índice de referencia (EURIBOR 3 MESES + 25pb) fuera de un 5%, aplicando el 25% sobre el 4% (exceso de rentabilidad sobre el índice de referencia), la comisión sería del 1,0% sobre patrimonio.
* A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado y se ha considerado que la clase acumula rentabilidad positiva.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.
En el año 2025 se ha producido una modificación significativa en la política de inversión, por lo que el gráfico de rentabilidad histórica puede no resultar representativo.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE J

Código ISIN: ES0156501035

Fecha de registro de la participación: 10/05/2024

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Cualquier inversor que cumpla con la inversión mínima indicada, con capacidad para asumir pérdidas según el nivel de riesgo y cuyo horizonte este alineado con el plazo indicativo de inversion del fondo.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 10.000.000 euros **Inversión mínima a mantener:** 10.000.000 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,2%	Patrimonio	
	35%	Resultados	por la parte de rentabilidad anual que exceda del EURIBOR 3 meses + 25pb
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	Desde 0 € hasta 75.000.000 € (*)
	0,09%	Patrimonio	Desde 75.000.000,01 € hasta 100.000.000 €
	0,08%	Patrimonio	Desde 100.000.000,01 €

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además el fondo podrá soportar los gastos por la utilización del índice de referencia.
(*) La comisión de depositario no será acumulativa, aplicándose sobre el total del patrimonio del FIL según el volumen alcanzado.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La sociedad gestora aplicará un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados que tiene en cuenta valores liquidativos de referencia de la clase y, además, la rentabilidad anual del fondo respecto al EURIBOR 3 MESES. La comisión de gestión sobre resultados, que únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva, se imputará a la clase en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados, y sobre el exceso de rentabilidad de la clase comparada con la del índice de referencia EURIBOR 3 MESES + 25pb.
El valor de referencia alcanzado vinculará a la sociedad gestora por un período de cinco años con carácter móvil. La fecha de cristalización será el 31 de diciembre, salvo en los supuestos en los que la normativa permita cristalizar antes de dicha fecha.
EJEMPLO DE CÁLCULO*: Suponiendo que al final del primer año, la rentabilidad de la clase es de un 10%, y la de su índice de referencia (EURIBOR 3 MESES + 25pb) es de un 5%, aplicando el 35% sobre el 5% (exceso de rentabilidad sobre el índice de referencia), la comisión sería del 1,75% sobre patrimonio, quedando fijado el valor liquidativo de 31 de diciembre como valor liquidativo de referencia (en adelante, VL 1). Al año siguiente, (año 2) si no se supera el VL 1, no se aplicará comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera dicho valor liquidativo, solo se cobrará a 31 de diciembre por la rentabilidad de la clase, medida respecto al VL 1, que a su vez exceda de su índice de referencia (EURIBOR 3 MESES + 25pb), quedando establecido el valor liquidativo de 31 de diciembre del año 2, como nuevo valor liquidativo de referencia. Así, suponiendo que al final del segundo año, la rentabilidad anual de la clase, medida respecto al VL 1, fuera del 9%, y la de su índice de referencia (EURIBOR 3 MESES + 25pb) fuera de un 5%, aplicando el 35% sobre el 4% (exceso de rentabilidad sobre el índice de referencia), la comisión sería del 1,40% sobre patrimonio.
* A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado y se ha considerado que la clase acumula rentabilidad positiva.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.
En el año 2025 se ha producido una modificación significativa en la política de inversión, por lo que el gráfico de rentabilidad histórica puede no resultar representativo.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE I	0,25	50	(*)			Consultar folleto
CLASE R	0,5	50	(*)			Consultar folleto
CLASE G	0,15	25	(*)			20.000.000 euros
CLASE J	0,2	35	(*)			10.000.000 euros

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa

vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Criterios de valoración de activos en cartera: los criterios generales aplicables a las IIC.
Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.
Otros datos de interés del fondo: El Fondo no sigue criterios ASG. La sociedad gestora tiene incorporado en sus procedimientos, incluido los procesos de diligencia debida, el análisis de las principales incidencias adversas, materiales o posiblemente materiales, de sus decisiones sobre los factores de sostenibilidad. La sociedad gestora realiza un seguimiento continuo de sus políticas y procedimientos ASG y de su utilidad para el seguimiento de los riesgos de sostenibilidad de las inversiones del fondo, revisando los procesos para detectar posibles deficiencias. Para este fondo, la sociedad gestora realiza un seguimiento de las principales incidencias adversas sobre sostenibilidad con el objetivo de identificar y mitigar los efectos adversos identificados. La sociedad gestora analiza y localiza las incidencias adversas a través de indicadores que provienen de proveedores de terceros junto a informes internos. La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se incluirá en la información periódica del Fondo. Para más información https://www. renta4gestora. com/quienes-somos/prim.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 13/06/1986
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 13/10/1986 y número 43 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: Pº DE LA HABANA, 74, 2º IZDA. en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28036.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.373.950,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	ENRIQUE SANCHEZ DE VILLAR BOCETA		28/06/2023
CONSEJERO INDEPENDIENTE	ENRIQUE CENTELLES ECHEVERRIA		23/06/2017
CONSEJERO DELEGADO	ENRIQUE SANCHEZ DE VILLAR BOCETA		28/06/2023
CONSEJERO	ANTONIO FERNANDEZ VERA		31/03/2011
CONSEJERO	LUIS RAMON MONREAL ANGULO		23/06/2017

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, ENRIQUE SANCHEZ DE VILLAR BOCETA y ANTONIO FERNANDEZ VERA ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.
No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 17/02/2012 y número 234 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PS. DE LA HABANA N.74 28036 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 72 fondos de inversión y 37 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.